



Fiscalía General
del Estado de Morelos

Fiscalía General del Estado de Morelos
Circular

"2021: Año de la Independencia"

DÉCIMA TERCERA CIRCULAR EN SU ESPECIE

Cuernavaca, Morelos, febrero 15 de 2021.

AL PÚBLICO EN GENERAL,

LAS PERSONAS TITULARES DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO, LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS, FISCALÍAS REGIONALES, COORDINACIONES GENERALES, DIRECCIONES GENERALES Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

ASÍ COMO A LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, FEDERAL Y ESTATAL, ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES GUBERNAMENTALES

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79-B, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 5, 21, 22, 23, 25, 26, fracción XIV, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como 1, 3, 8, 18, fracciones IX, X y XIV, 19, fracción VII, 77 y 78 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; y 1, 3, 4, 5, 6, 7, así como Primera Disposición Transitoria del Acuerdo 03/2020 por el que se determinan medidas preventivas de salud al interior de la Fiscalía General del Estado de Morelos ante la propagación de la COVID-19, así como 1, 2, 4, 5, 13, 14, 20, fracción 1, 21 y 22 del Acuerdo 10/2020 por el que se emiten los lineamientos para el regreso seguro a la nueva normalidad de la Fiscalía General del Estado de Morelos, y en atención al acuerdo tomado en la **segunda sesión extraordinaria del Comité de Vigilancia de la Nueva Normalidad de la Fiscalía**



General del Estado de Morelos celebrada el 12 de febrero de 2021, de manera respetuosa, me dirijo a Ustedes, para lo siguiente:

Como es de conocimiento público el 12 de febrero de 2021 mediante conferencia de prensa del Comité Estatal de Seguridad en Salud,¹ así como la conferencia de prensa vespertina de la Secretaría de Salud de Gobierno Federal,² se informó que a partir del **15 de febrero de 2021** el estado de Morelos regresa a semáforo epidemiológico color **NARANJA** o **ALERTA ALTA**, ello atendiendo al Sistema de Alerta Sanitaria que permite comunicar la magnitud de la transmisión de SARS-CoV-2, la demanda de servicios de salud asociada a esta transmisión y el riesgo de contagios relacionado con la continuidad o reapertura de actividades, sumando un total de 30 puntos en el semáforo epidemiológico.

En tal virtud, atendiendo a lo señalado por el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5835, el 12 de junio de 2020, mismo que refiere en su Artículo Quinto que, entre otras, las actividades laborales en el estado de Morelos, se realizarán de acuerdo al nivel de alerta y semaforización, ahí señalado.

En ese orden, para el caso del sector denominado "Gobierno", señala que, en nivel de alerta naranja, se procurará un aforo del 25 % para la realización de funciones administrativas y ventanillas para atender trámites y servicios.

¹ Disponible en: <https://www.facebook.com/GobiernoEstadodeMorelos/videos/177748623772991>

² Disponible en: <https://www.facebook.com/gobmexico/videos/42727863187716>



Por lo que en seguimiento a la Décima Segunda Circular se insiste al personal de este organismo constitucional autónomo a observar los diversos lineamientos federales y estatales en la materia, en especial las medidas contenidas en los Acuerdos 03/2020, 04/2020, 06/2020 y 10/2020 publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", números 5796, 5807, 5821 y 5846 el 19 de marzo, el 09 de abril, 07 de mayo y 17 de julio, todos de 2020, respectivamente.

En ese orden, como reiteradamente se ha señalado, desde el mes de marzo de 2020 la actividad de procuración de justicia a cargo de este organismo constitucional se ha considerado como esencial; por lo tanto, se han tomado las medidas necesarias para continuar prestando sus servicios, como una función toral del Estado.

Así las cosas, atendiendo al cambio de color en el semáforo epidemiológico, esto es, **de rojo a naranja**, se instruye a las personas titulares de las diversas unidades administrativas de esta Fiscalía General a efecto de que tomen las medidas conducentes, que permitan continuar con las labores de este organismo constitucional, procurando mantener un aforo de su personal en las instalaciones de cada unidad administrativa, que evite la propagación del virus SARS-CoV-2.

Asimismo, se les conmina a continuar observando las medidas de higiene a que refieren los instrumentos normativos citados, con el objeto de salvaguardar la vida, salud e integridad física de las personas que acuden al organismo constitucional, así como de los servidores públicos de esta Fiscalía General y de sus familias, en especial se reitera:



- a) Procurar mantener la reducción de personal en las instalaciones de la Fiscalía General, a través de un esquema de guardias que se implemente por las personas titulares de las unidades administrativas, quienes deberán tener presente que, en medida de lo posible, su personal debe permanecer en casa, priorizando el teletrabajo, cuando las actividades así lo permitan, sobre todo, de aquellas personas en situación de vulnerabilidad que tienen mayor riesgo de desarrollar una complicación o morir por COVID-19.
- b) Procurar el empleo de las tecnologías de la información para la recepción y envío de correspondencia, así como las reuniones que sean necesarias para la atención de sus asuntos.
- c) Respetar las medidas de control de ingreso-egreso en las instalaciones de la Fiscalía General.
- d) Observar las medidas de higiene dentro de las instalaciones de la Fiscalía General.
- e) Observar los Lineamientos y Medidas de Bioseguridad respecto de Personas Detenidas, así como Lineamientos y Medidas de Bioseguridad para el Tratamiento de Cadáveres, contenidos en el Acuerdo 06/2020.
- f) Emplear en todo momento el equipo de protección personal, por lo que, de ser el caso, deberá efectuarse la requisición de material correspondiente, a través de cada titular.

Aunado a lo anterior, el personal que presente algún síntoma relacionado con la enfermedad por COVID-19, sin excepción alguna, deberá acudir o comunicarse inmediatamente ante las autoridades de salud correspondientes, informando a su superior jerárquico, con la finalidad de que se le brinde el apoyo necesario y que dentro de la Institución se mantenga el control correspondiente.



Fiscalía General
del Estado de Morelos

Fiscalía General del Estado de Morelos
Circular

"2021: Año de la Independencia"

Finalmente, se reitera a todo el personal de este organismo constitucional autónomo a actuar con responsabilidad y acatar las disposiciones emitidas hasta ahora, en el entendido de que aquellas personas que se encuentren en confinamiento deberán continuar con la atención de sus funciones, si su naturaleza lo permite, o atender las instrucciones de sus superiores jerárquicos para la oportuna atención de los asuntos a cargo de la Fiscalía General, so pena de incurrir en responsabilidad administrativa en términos de la normativa aplicable.

Publíquese inmediatamente en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Morelos y difúndase.

Sin más por el momento se reitera a Ustedes la consideración distinguida y colaboración institucional.

ATENTAMENTE



COORDINACIÓN
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

H. Fuentes Ayala
HOMERO FUENTES AYALA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA NUEVA
NORMALIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
Y COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

C.c.p. Lic. Uriel Carmona Gándara.- Fiscal General del Estado.- Para su superior conocimiento.
Mtro. Jesús Emmanuel Romero Escobedo.- Visitador General y de Asuntos Internos.- Para su conocimiento.
Alma Karina Ramos Ojeda.- Secretaria Técnica del Comité de Vigilancia de la Nueva Normalidad.- Mismo fin.
Archivo/Minutario.